



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.  
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 19 DE JUNIO  
DE 2021.

**JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO:**  
TEECH/JIN-M/037/2021, ACUMULADO AL  
TEECH/JIN-M/033/2021.

**PARTE ACTORA:** Alberto Hernández Velázquez,  
en su calidad de Representante Propietario del  
Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal  
Electoral de Villa Corzo, Chiapas.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal  
Electoral de Villa Corzo, 108, Distrito 23, del Instituto  
De Elecciones y Participación Ciudadana del Estado  
de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **22:55 Hrs. Veintidós horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 02 fojas

útiles con texto, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUE GARCÍA LÓPEZ DE  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



El dieciocho de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fecha quince de los corrientes y recibido el día en que se actúa, a las diecinueve horas con treinta minutos, signado por la ciudadana Ana Rosa Gómez Vázquez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Villa Corzo 108, Distrito 23, Villa Corzo, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan; a su vez **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, existe la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/033/2021, promovido por Horacio Rivera Arroyo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal Electoral de Villacorzo, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. **Conste.** -----

COMA AUTORIZADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia, Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; diecinueve de junio del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha quince de junio del año en curso, constante de treinta y seis fojas útiles, signado por la ciudadana Ana Rosa Gómez Vázquez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Villa Corzo 108, Distrito 23, Villa Corzo, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por el licenciado Rosember Diaz Perez, funcionario de este Tribunal, que obra a foja treinta y siete a la treinta y nueve del expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha quince de junio del año en curso, constante de treinta y seis fojas útiles, signado por la ciudadana Ana Rosa Gómez Vázquez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Villa Corzo 108, Distrito 23, Villa Corzo, del

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por **Alberto Hernandez Velazquez**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Politico MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de Villacorzo, Chiapas, en contra de "...LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE VILLACORZO, CHIAPAS, LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA..."(Sic); y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por el licenciado Rosember Diaz Perez, funcionario de este Tribunal, que obra a foja treinta y siete a la treinta y nueve del expediente de cuenta, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JIN-M/037/2021**, que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al Juicio de Inconformidad que hace valer el ciudadano antes mencionado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JIN-M/033/2021**, promovido por Horacio Rivera Arroyo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Politico Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal Electoral de Villacorzo, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en virtud a que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se decreta la acumulación del presente expediente al **TEECH/JIN-M/033/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno y derivado de la presentación del medio de impugnación presentada ante la autoridad responsable, le corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- **Cuarto.** Finalmente, sin que pase desapercibido que en el presente expediente, obran dos cuadernillos de antecedentes con número **TEECH/SG/CA-450/2021** y **TEECH/SG/CA-456/2021**, mismos que

Expediente Número: TEECH/JIN-M/037/2021,  
acumulado al TEECH/JIN-M/033/2021.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

corresponden al mismo actor y Ayuntamiento en cuestión, en virtud a que la autoridad responsable remitió dos avisos, en diferentes momentos, el primero únicamente obra el aviso, y en el segundo anexan el aviso y demanda correspondiente; haciendo la aclaración que en el informe de cuenta que obra a foja dos, la autoridad electoral, señala dicho error, lo anterior para sus efectos legales a que haya lugar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CS.JRO/ARF/2021

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES

CON AUTORIZADA

